

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2021 00144 00

Atendiendo lo manifestado por la parte actora mediante correo electrónico de data 2 de julio de 2021, y de acuerdo con el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006, se continuará el cobro ejecutivo del mandamiento de pago contra la CONSTRUCTORA CRD S.A., CONSTRUCCIONES DALTRE COLOMBIA SAS, y DARIO ALFONSO FRANCO integrantes del CONSORCIO NAUTICO SENA, en atención al principio de solidaridad existente entre los obligados que suscribieron el referido consorcio.

En consecuencia, ofíciase al juez concursal informándose que en el proceso de la referencia se libró orden de pago en contra de IDESTRA S.A. en reorganización integrante del CONSORCIO NAUTICO SENA., y mediante proveído del 28 de junio de 2021, de declaro la nulidad de todo lo actuado respecto de la mentada sociedad. Remítase enlace respectivo, con el fin de que el proceso pueda ser consultado en línea a través de la plataforma OneDrive.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8e09e3c6d0223917def3ddc7840646b7a3aa8f04f6aa1a290fa4f7f5f68e68ac

Documento generado en 06/07/2021 06:17:00 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**